

7. Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias

VARIETADES VEGETALES



- Se refiere a las variedades vegetales cuando sean nuevas, homogéneas, distinguibles y estables, y se les hubiese asignado una denominación que constituya su designación genérica

NUEVA RAZA ANIMAL



- La nueva raza animal se reconoce como la escala más baja de la clasificación taxonómica, especificada de este modo, familia, género, especie y variedad

POBLACIONES MEJORADAS DE RAZAS PECUARIAS



- Grupo de animales de la misma especie, que expresan un mayor desempeño en una o varias características con respecto a la población de origen, y este cambio productivo se debe a efectos genéticos.

SUB-TIPO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
Variedad vegetal	Nombre de la variedad, autor, fecha, tipo de ciclo (corto o largo) y estado de la solicitud, en proceso u obtenida.
Nueva raza animal	Nombre de la nueva raza, autor, fecha, estado de la solicitud, en proceso u obtenida. Certificado en Calidad de Bioseguridad (CCB) expedido por el ICA para animales
Poblaciones mejoradas de razas pecuarias	Nombre de la raza mejorada, ciudad, año, mes, número o consecutivo del Ministerio de Agricultura; Certificación del registro de la raza mejorada emitido por el Ministerio de Agricultura; y Soporte con Catálogo de reproductores con mérito genético superior/Evaluación y estimadores de tendencia genética donde se observe el impacto positivo para las características mejoradas a través de varias generaciones.

Ruta en CvLac

1. Clic en producción técnica y tecnológica
2. Clic: Nueva variedad

Producción técnica y tecnológica	1. ^
Nueva variedad	2. ^
Nueva raza	
Poblaciones mejoradas de razas pecuarias	"Nuevo"
Vegetal	